



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de febrero del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:



El Memorando N° 128-2022-GM/MDSJL, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 021-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 18 de febrero del 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00011-2022-GAT/MDSJL, de fecha 11 de febrero del 2022, elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 20-2022-SGRyOT-GAT/MDSJL, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, mediante el cual se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 417-MDSJL, que establece incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2022 en el distrito de San Juan de Lurigancho; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 417-MDSJL, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 03 de febrero del 2022, se aprobó el incentivo tributario por el pronto pago de las obligaciones tributarias para el ejercicio 2022, en el distrito de San Juan de Lurigancho; como también los vencimientos tributarios del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales; asimismo, en la Séptima Disposición Transitoria y Final de la indicada Ordenanza se faculta al Alcalde para que dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la ordenanza, así como para aprobar y determinar la prórroga de su vigencia;



Que, a través del Informe N° 20-2022-SGRyOT-GAT/MDSJL, de fecha 10 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 417-MDSJL, que establece el "Incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2022, en el distrito de San Juan de Lurigancho", como también el plazo para la presentación de la Declaración Jurada establecido en el inciso a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la fecha de vencimiento para el pago al contado o primera cuota del Impuesto Predial y la primera cuota bimestral de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, por los motivos allí expresados que se resumen en establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento de las mismas, situación que es corroborada en el informe de la Gerencia de Administración Tributaria N° 00011-2022-GAT/MDSJL, de fecha 11 de febrero de 2022;



Que, mediante el Informe Legal N° 021-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en que resulta procedente propuesta de prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 417-MDSJL, que establece incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2022 en el distrito de San Juan de Lurigancho, siendo que la misma se encuentra conforme a la normatividad contenida en la Ley de la materia;



Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárata | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 001 - 2022

Que, siendo política de la presente gestión, otorgar a los vecinos las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario expedir el presente Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado líneas arriba;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de marzo del 2022, la vigencia de la Ordenanza N°417-MDSJL, que establece el "Incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2022, en el distrito de San Juan de Lurigancho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR** hasta el 31 de marzo del 2022, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada establecido en el inciso a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de marzo del 2022, la fecha de vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera cuota bimestral de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, establecidos en la Ordenanza N° 417-MDSJL.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Gerencias involucradas, así como a las unidades orgánicas que la conforman y a la Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la divulgación y difusión en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE